

**Intervención del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con los dictámenes con proyecto de decreto por los que se emite juicio para el desempeño de funciones docentes y edilicias.**

**La presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud del desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes y surtirá efecto para todos los dictámenes signados en los incisos ya citados.

**El diputado Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Todos los medios de comunicación.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito motivar los dictámenes con proyecto

de decreto por los que se emite juicio para el desempeño de funciones docentes y edilicias.

Con fecha 26 de octubre, 4 y 9 de noviembre, 2, 15, 16 y 20 de diciembre del 2021, 19 de enero, 16 de febrero y 16 de marzo del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, tomó conocimiento de las solicitudes presentadas por las ciudadanas Emilia Jiménez Figueroa, Flor de Liz Espindola Ávila, Ricarda Robles Urioste, Cirenía Salomón Ramón, Nérida Mojica Reyna, Leticia Janet Muñiz Ramírez, Juliana Zamora Palacios, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Rosa Elena Radilla Rivera, Jaqueline Barba Granados, José Antonio Carbajal Moreno, Omar Jiménez Villamil y Samir Daniel Ávila Bonilla, regidoras y regidores indistintamente de los ayuntamientos de los municipios de: Teloloapan, Juchitán, Acapulco de Juárez, Tecoaapa, Atoyac de Álvarez, Olinalá, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo y Tecpan

de Galeana, asuntos que fueron remitidos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión de juicio correspondiente.

El artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que las y los integrantes del Ayuntamiento, tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute de un sueldo, excepto los regidores que podrán ser autorizados por el Cabildo, para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública que no implica remuneración o estímulo económico y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso del Estado.

Atendiendo a los supuestos contenidos en el citado artículo 31 en análisis de las solicitudes presentadas, se tiene que si bien las ciudadanas y los ciudadanos son

regidoras o regidores y se desempeñan en la docencia, incumplen con el requisito de no percibir remuneración o estímulo económico en el desempeño del servicio en la docencia, toda vez que como lo informa la Secretaría de Educación, el estado de Guerrero en la cual laboran, a través de las cédulas que fueron remitidas a este Congreso las citadas personas perciben un salario de forma quincenal en esa Secretaría.

En ese tenor y al no reunir la totalidad de los elementos de la hipótesis legal para la procedencia de la autorización del desempeño de dos o más cargos o empleos públicos en el caso que el desempeño en la docencia, investigación o beneficencia pública no implica remuneración o estímulo económico, las solicitudes de autorización presentadas, resultan improcedentes por lo que se debe emitir un juicio en contra, aunado a ello en el caso de la regidora Carmen Yamileth Castillo Valenzo, ésta

desempeña funciones administrativas y no realiza funciones docentes frente a grupo, por lo que incumple también con el requisito de desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública como se establece en el referido artículo 31 de la Ley del Municipio Libre.

Bajo las consideraciones expuestas, toda vez que los dictámenes que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajustan a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto a favor de los mismos.

Es cuanto, diputada presidenta.